



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 001
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006463

03 ENE 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO VACACIONES TRUNCAS
POR REMPLAZO DE AUXILIAR Y REMPLAZO
DE DOCENTE DE PRIMARIA

EXPEDIENTE Nº 0066
HORA 2:59 p.m. FIRMA [Firma]

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: MAMANI Apellido Materno: CHIPANA Nombres: ELSA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01878132 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: CONSTITUCION 310

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 957690556 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: elmachi1978@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Que teniendo conocimiento segun
la normativa R.V. 005-2024 MINEDU de auxiliares
según el numeral 6.7.6. Es que solicito mis
vacaciones truncas por remplazo como auxiliar
de Educación secundaria en los meses mayo y junio.
Además fui remplazante en el mes de diciembre
como docente de Primaria donde solicito mis
vacaciones truncas, por lo expuesto ruego
a usted acceder a mi petición

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fut
- DNI
- Resolución de auxiliar 0610-2024 mes de mayo
- Resolución de auxiliar 0651-2024 mes de junio
- Boleta de Pago de los dos meses
- Resolución de contrato docente 1088-2024
- 03-01-2025 - Yunguyo

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0610 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 17 MAY 2024

VISTO: El INFORME N°004-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y-COMITÉ-CAD, sobre la solicitud de reconocimiento para efectos de pagos a favor de: MAMANI CHIPANA ELSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación"

Que, el numeral 8.4.5 de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, tiene por objeto establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los Auxiliares de Educación nombrados y contratados de instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada.

Estando a lo actuado por responsable de Recursos Humanos, visado por el Director del Sistema Administrativo II, Dirección de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D. S. N° 304-2012-EF, Ley N° 28118, Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 30953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGOS, suscrito con la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, bajo el siguiente detalle:

2.1) DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: MAMANI CHIPANA ELSA
Documento de Identidad	: DNI N° 01878132
Fecha de Nacimiento	: 23-07-1978
Sexo	: FEMENINO
Código Modular	: 1001878132
Régimen Pensionario	: D.L. 19990 SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
Título Profesional	: Prof. de Educación Primaria N°21525-P-DREP.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0651 -2024

YUNGUYO, 10 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



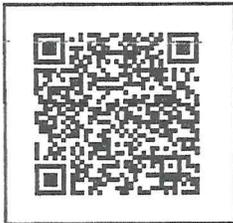
CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001878132-275002

BOLETA DE PAGO

JUNIO - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS MAMANI CHIPANA	NOMBRES ELSA	D.N.I 01878132	
CENTRO DE TRABAJO MIGUEL GRAU	CARGO AUXILIAR DE EDUCACION	TIPO SERVIDOR Auxiliar Educacion Contratado	
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944_Ley Nro 30493	VÍNCULO LABORAL INGRESO:17/05/2024 TÉRMINO:15/06/2024	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION	
LEYENDA PERMANENTE LSCH DE JIMENEZ QUISPE LIDIA PATRICIA	DOC. DE REFERENCIA RD0651-610-2024	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990	
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Sin Información	
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1164114626P3	
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0	
CÓDIGO MODULAR IE 0572982			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/ 1,449.50	DL19990 SNP	S/ 376.87
Reint Man No Af	S/ 950.50		
asgeib_cont	S/ 50.00		
asgrt3_cont	S/ 70.00		
asgfro_cont	S/ 100.00		
RM_Aux_Cont	S/ 2,230.00		
TOTAL INGRESOS	S/ 4,850.00	TOTAL DESCUENTOS	S/ 376.87



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 4,473.13 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,899.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1088 -2024

YUNGUYO, 10 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: